



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 106-2021-MDSJB/GAF/MMH; Informe N° 394-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, el subgerente de Recursos Humanos hace de conocimiento sobre el horario de trabajo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Informe N° 106-2021-MDSJB-GAF/MMH, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación con acto administrativo el horario de trabajo del personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista que ha desarrollarse en horario desde las 7:45 am - 1:00 pm y de 3:00 pm - 5:30 pm;

Que, mediante Informe N° 394-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, el subgerente de Recursos Humanos hace de conocimiento sobre la implementación del nuevo horario de trabajo, que será a partir de 01 de setiembre del 2021, en el horario de 7:45 am- 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm, todo ello a razón de la no prorrogación del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece medidas temporales Excepcionales en materia de Gestión de Recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 con vigencia hasta (31 de diciembre 2020) y Prorroga con Decreto de Urgencia N° 139-2020 hasta el 28 de julio del 2021.

De, conformidad con lo establecido en la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; D.L. N° 1057 "Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; D.S. N° 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057"; D.S. N° 065-2011-PCM "Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios"; Ley N° 29849 "Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057" y Decreto Legislativo N° 728;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el horario de trabajo que será a partir de 01 de setiembre del 2021, desde 7:45 AM- 1:00PM y de 3:00 PM - 5:00 PM, todo ello a razón de la no prorrogación del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece medidas temporales Excepcionales en materia de Gestión de Recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 con vigencia hasta (31 de diciembre 2020) y Prorroga con Decreto de Urgencia N° 139-2020 hasta el 28 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Subgerencia de Recurso Humanos para la implementación de los EPPs (mascarillas, alcohol gel Alcohol líquido jabón líquido servicios de fumigación de ambientes de la entidad, señalización contratación del personal de salud conforme lo que establece la Resolución N° 448-2021- MINSA entre otros protocolos se debe adoptar la entidad conforme a los lineamientos del Ministerio de salud y lo que establece el Plan para la vigilancia, Prevención y Control COVID- 19 de la entidad

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de Informática y de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munisanjuanbautista.gob.pe, así como en las vitrinas de nuestra Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.